



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que Colpensiones dio cumplimiento al requerimiento realizado en providencia anterior. Sírvese Proveer.

Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 611 00			
DEMANDANTE	Magali Montoya de Gómez	DOC. IDENT.	22.326.368
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante Resolución No, SUB 16249 del 20 de enero de 2020 Colpensiones dio cumplimiento a la acordado por la demandante e interviniente en la audiencia de conciliación celebrada el 24 de agosto de 2018, cuyos efectos se extendieron a Colpensiones en providencia del 12 de febrero de 2019. Igualmente, y teniendo en cuenta que la interviniente MARGARITA ROSALES DÍAZ falleció el 21 de febrero de 2019, Colpensiones resolvió lo relativo al pago a herederos mediante Resolución DNP-4048-2022 del 7 de julio de 2022, conforme a lo informado por el apoderado de ésta en memorial del 16 de agosto de 2022.

En tal sentido, toda vez que Colpensiones dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, se dispone:

ÚNICO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias previas las desanotaciones de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 136 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edfe68f8df77181d3ef4735ab82c2657a8ffd06881fc1365290b1849b2b1e55b**

Documento generado en 19/09/2022 07:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>